



Clave: 48-B-4160

RESOLUCION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 2 DE LAS OBRAS: "AUTOVÍA B-40. TRAMO: OLESA DE MONSERRAT-VILADECAVALLS."

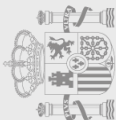
PROVINCIA: BARCELONA

El Proyecto Modificado nº 2 de las obras de referencia, se aprobó técnicamente por Resolución de la Dirección General de Carreteras con fecha 9 de marzo de 2020. El anuncio de Información Pública se publicó el 16 de junio de 2020 en el BOE y el 18 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Con fecha 17 de junio de 2021, la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública.

En su virtud, **RESUELVO:**

1. *Declarar que el expediente de Información Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre).*
2. *Aprobar el expediente de Información Pública del Proyecto Modificado Nº 2 de las obras "Autovía B-40. Tramo: Olesa de Montserrat - Viladecavalls".*
3. *Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
4. *Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.*
5. *Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.*





La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Departamento o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Firmado electrónicamente
(Fecha y firma al margen)

EL DIRECTOR GENERAL
DE CARRETERAS

Javier Herrero Lizano

EL MINISTRO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Por delegación (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio)
EL SECRETARIO DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA,

Pedro Saura García

